



Que para poder articular la infraestructura con la operación de los mismos, se hace necesario implementar una nueva estrategia que permita fortalecer a los acueductos y sus operadores con una metodología teórica práctica que les permita recibir la asistencia con la manipulación directa de materiales, accesorios, herramientas, equipos y que estos una vez se utilicen queden destinados para que a corto y mediano plazo el personal capacitado tenga los insumos básicos para realizar mantenimiento preventivo y correctivo cuando lo necesiten.

Que desde los aspectos legales, podemos garantizar la legalidad del proceso con respaldo en la Constitución política de Colombia: Art. 38, 334, 336 y 365 al 370. Ley 142 de 1994- Régimen de los Servicios Públicos: Artículos 2, 5, 7, 8, 9 y 15 numeral 4, Decreto 421 del año 2000. Ley 1176 de 2007- Sistema General de Participaciones- SGP, en su Art. 11.- "Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios", de los literales de la a) a la i), podemos resaltar los siguientes:

- Programas de macro y micro medición
- Programas de reducción de Agua No Contabilizada
- Adquisición de equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP como Gestor del Programa Agua para la Prosperidad – Plan Departamental de Aguas PAP-PDA del Departamento de Cundinamarca, ha definido un programa denominado "Mi Acueducto" donde el fortalecimiento bajo la metodología Aprender- Haciendo, busca vincular a la comunidad beneficiada con actividades grupales generando en la zona un sentido de pertenencia por sus sistemas de abastecimiento de agua y garantizar continuidad y cobertura en la prestación del servicio público domiciliario.

Que actualmente en la zona urbana de los municipios de Cundinamarca se presentan dificultades en algunas zonas para continuar o implementar proyectos de optimización, mejoramiento o ampliación de las redes existente, dada la desactualización en el catastro de redes de los sistemas de acueducto.

Que para el caso de los municipios de Nilo, Subachoque, Guatavita y Pasca se requiere la actualización del catastro de redes de los sistemas de acueductos urbanos, teniendo en cuenta que dentro del Desarrollo del Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Fase II, se encuentran las actividades de Mejoramiento del conocimiento para la prestación de los servicios y el programa de actualización de catastro de redes donde se priorizan estos 4 municipios con base en los planes de acción de mejoramiento operacional, lo anterior es indispensable para continuar con los proyectos futuros que apunten al mejoramiento y optimización de redes, infraestructura y prestación del servicio de acueducto.

Que así las cosas es claro que es un objetivo de EPC a mediano plazo consolidar estrategias que permitan descentralizar la gestión desde Bogotá, en torno a la asistencia técnica que requieren los municipios del



CUNDINAMARCA
Unidos podemos más

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower – Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 795 4480

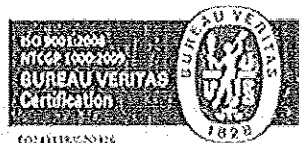


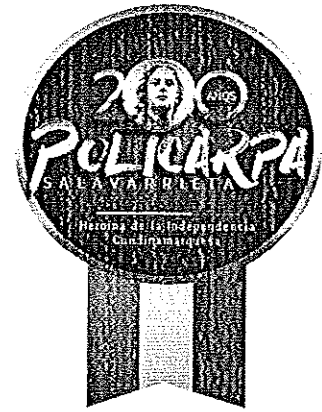
Empresas Públicas de Cundinamarca SA



@EPC_SA

www.epc.com.co





Departamento, mucho más si se tiene en cuenta la cantidad de municipios prestadores directos existentes en el Departamento y el gran número de prestadores del sector rural que adolecen de acompañamiento.

Que como bien se evidencia en las líneas de acción establecidas por Empresas Publicas de Cundinamarca S.A.E.S.P, este primer ejercicio de apoyo y asistencia institucional proveniente del gestor del Plan Departamental de Agua del Departamento constituye un acercamiento con las provincias y municipios en sus áreas urbanas y rurales en relación con la problemática existente en la prestación de los servicios más allá del componente de infraestructura que financia el PAP-PDA, así las cosas este primer paso será el origen de procesos de fortalecimiento y modernización para los municipios y prestadores, y también constituye una oportunidad para la capacitación del recurso humano existente en las provincias del Departamento.

Que finalmente, el proceso hace parte de las metas propuesta en la Fase III, aprobada por el comité Directivo 075 con fecha 27 de febrero del año 2017

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar la invitación por lista corta 008 de 2017, es por la suma de SETECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$706.943.544.00), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

| RUBRO | FUENTE | CDP | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|--------|--------|-----------------------------|--------------------------------|--|------------------|
| 330103 | 00001 | CDP 20170377 del 06/07/2017 | Aseguramiento de la Prestación | ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE CUATRO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | \$706.943.544.00 |

Que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto oficial de la presente contratación, se derivan de Recursos Propios de la Entidad, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la Resolución 006 de 2008 por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 689 de 2001 que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".



CUNDINAMARCA
UNIDOS podemos más

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower – Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 795 4480



Empresas Públicas de Cundinamarca SA



@EPC_SA





| | | |
|--|--|--|
| adjudicación <u>en caso del empate</u> a que se refiere el numeral 5.3 de la invitación). Expedición y publicación de decisión empresarial de adjudicación | | |
|--|--|--|

TERCERO: Designar por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, los siguientes integrantes del Comité Asesor y Evaluador de la invitación por lista corta No. 008-2017, **GIANCARLO MAYORGA**, profesional de la Dirección de Aseguramiento de la Prestación del Servicio, en lo que respecta a la verificación y evaluación técnica; **JULIO HERNANDO SÚA QUIROGA** profesional senior de la Dirección Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación jurídica y **FRANCY MARGOTH MARROQUÍN TRIANA**, Contadora de la Dirección de Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación financiera y económica.

PARÁGRAFO: Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas esta responsabilidad deberá ser asumida por quien asuma sus funciones.

CUARTO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase

Original firmada
CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria Asuntos Corporativos

Revisó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández – Director Gestión Contractual
Vo. Bo. Ludwig Omar Jiménez Peña. Director de Aseguramiento de la Prestación
Elaboró: Julio Hernando Súa Quiroga. Profesional senior Dirección de gestión Contractual



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower – Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 795 4480



Empresas Públicas de Cundinamarca SA



@EPC_SA

www.epc.com.co



